



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0024-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de febrero de 2021

Vistos:

El Oficio N° 035-2021-J-OPU/UANCV de fecha 26 de enero de 2021, de la Oficina de Planificación Universitaria de la de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; Informe N° 12-2021-JUPR/OPU-UANCV, de fecha 25 de enero de 2021 de la Unidad de Presupuesto y Racionalización/Oficina de Planificación Universitaria / UANCV; Informe N° 041-2020-UANCV-OAJ-UAJ, de fecha 25 de agosto de 2020, de la Unidad de Asuntos Judiciales / Oficina de Planificación Universitaria / UANCV.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM se prorroga el estado de emergencia nacional por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0024-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de febrero de 2021

Que, mediante Resolución N° 0187-2020-UANCV-CU-R, de fecha 04 de agosto de 2020, se aprobó las TASAS POR SERVICIOS EDUCATIVOS DE PREGRADO Y POSGRADO, correspondiente al PERIODO 2020, de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, (...);

Que, la Unidad de Presupuesto y Racionalización de la Oficina de Planificación Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, según el Informe N° 12-2021-JUPR/OPU-UANCV de fecha 25 de enero de 2021, en mérito al informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, a los requisitos y tasas cobradas para otorgar grado académico y título profesional por nuestra universidad, y al acta de reunión de coordinación, propone modificatoria de la Resolución N° 0187-2020-UANCV-CU-R, tasas por servicios educativos de pregrado y posgrado periodo 2020, tomándose como premisas que los pagos únicos por derecho de grado y título profesional no se incrementan, considerando para ello los mismo montos que venían pagando a la actualidad, asimismo las mayores facilidades a los egresado que solicitan grado académico y título profesional, para ello la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez asumirá la verificación administrativa de los demás requisitos y formara una carpeta por cada solicitante;

Que, la Jefatura de la Oficina de Planificación Universitaria de esta Casa Superior, con Oficio N° 035-2021-J-OPU/UANCV de fecha 26 de enero de 2021, ha remitido el acta de reunión sobre la modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos, y el cuadro de tasas respecto a la modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos, para su aprobación;

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece:

Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados.

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual de fecha 27 de enero de 2021, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó APROBAR, la modificación de la Resolución N° 0187-2020-UANCV-CU-R, de fecha 04 de agosto de 2020, sólo en el extremo de pregrado respecto a las tasas por derecho de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional y de posgrado respecto a las tasas por derecho de grado de Doctor, Magister y Título de Segunda Especialidad Profesional, en mérito a lo solicitado en el Oficio N° 035-2021-J-OPU/UANCV, por la Oficina de Planificación Universitaria de esta Casa Superior de Estudios;

Que, en mérito al artículo 21° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, y conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738, Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

2 / 4



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0024-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de febrero de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR las **TASAS DE PREGRADO: POR DERECHO DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020** de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, aprobado por RESOLUCIÓN N° 0187-2020-UANCV-CU-R, de fecha 04 de agosto de 2020, quedando redactado de la siguiente manera:

N°	FACULTADES/ESCUELAS PROFESIONALES	DERECHO POR GRADO DE BACHILLER S/	DERECHO POR TÍTULO PROFESIONAL S/
01	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	1,531.50	1,258.00
02	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	1,603.50	
03	ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA	1,549.50	
04	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	1,549.50	
05	FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	1,567.50	1,258.00
06	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	1,481.50	1,258.00
07	FACULTAD DE ODONTOLOGIA	1,531.50	1,258.00
08	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	1,551.50	1,258.00
09	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	1,501.50	1,258.00
10	FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	1,581.50	1,258.00
11	FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS	1,581.50	1,258.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR las **TASAS DE POSGRADO: POR DERECHO DE GRADO DE DOCTOR, MAGISTER, MAESTRO Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020** de la Escuela de Posgrado /Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, aprobado por RESOLUCIÓN N° 0187-2020-UANCV-CU-R, de fecha 04 de agosto de 2020, quedando redactado de la siguiente manera:

N°	PROGRAMA	DENOMINACIÓN DE GRADO /TÍTULO	MONTO POR DERECHO S/
01	DOCTORADO	DERECHO DE GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR	4,668.00
02	MAESTRÍA	DERECHO DE GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER/ MAESTRO	4,039.50
03	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	DERECHO DE TÍTULO SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	1,735.00



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0024-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de febrero de 2021

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, los demás cobros que se venían ejecutando adicionales al pago por derecho de Grado Académico y Título Profesional, considerando que el pago para optar el Grado Académico y Título Profesional es único conforme a las modificaciones aprobadas en el artículo primero y segundo de la parte resolutive de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la **SUSPENSIÓN** de la presentación del **FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT**, para todas las solicitudes de trámite interno en la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Secretaria General, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R-UANCV; VICE RECTORADOS; ESCUELA DE POSGRADO; DIRECCIÓN GENERAL DE FILIALES; DECANOS DE FACULTAD; EPS
OFICINAS: S.G, DU; AJ, P, E, P.U, IPI. ORIC; y demás oficinas administrativas /UNIDADES; T. CO, TD y demás unidades administrativas
ARCH. JBN/RCC/mam.